

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.275

Santiago de Cali, octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso. Declarativo de Prescripción extintiva de Hipoteca
Dte. Patricia Lozada Rivera
Dda. Banco Central Hipotecario

Rad. 2021 00166 00

Por reunir la presente demanda los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del Proceso y 390 ibídem, el juzgado;

R E S U E L V E:

1. ADMITIR la presente demanda Verbal Declarativa de Prescripción de Hipoteca de mínima cuantía, instaurada por PATRICIA LOZADA RIVERA, contra EL BANCO CENTRA HIPOTECARIO, de condiciones comerciales conocidas y de esta vecindad, demanda a la que se impartirá el trámite verbal sumario.
2. De conformidad con el Art. 391 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de DIEZ (10) días.
3. Teniendo en cuenta la manifestación que con la demanda hace la parte actora notifíquesele a la parte demandada al igual que a los indeterminados tal como lo ordena el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c33ac145755d037039db169ebac04a41b4c37f57555a0b9a5464537f91e627f

Documento generado en 14/10/2021 02:47:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>